



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : GUSTAVO CHARRY GUTIERREZ
Causante : MUNICIPIO DE NEIVA Y OTRO
Radicado : 2021-00802

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado HUGO DANIEL ORTIZ VANEGAS identificado con C.C. No. 79.964.723 de BOGOTA (DC) y T.P. No. 110.022 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP